INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el proceso de Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00048 - 00, **INFORMANDO**: Que la Apoderada Judicial de la Ejecutante allega liquidación de la obligación. Sírvase proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de fecha veintinueve (29) de octubre último, allegado por la Dra. PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ mediante el cual allega la liquidación de la obligación en mora; **córrasele** traslado a la parte Ejecutante para que depongan lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del C.G.P para su notificación, por el término indicado en el numeral segundo del artículo 444 de la norma en cita.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza